

ANEXO V FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIO

QUE SE ADJUNTA A LA OFERTA DE REFERENCIA DE SERVICIOS MAYORISTAS DE USUARIO VISITANTE (EN LO SUCESIVO LA "Oferta") CELEBRADO CON FECHA [] DE [] DE [] ENTRE RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "Telcel"), Y (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE) (EN LO SUCESIVO EL "Concesionario"), A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "Partes".

1. SOLICITUD DE SERVICIO DE LA OFERTA

DATOS GENERALES DEL OPERADOR VISITANTE

FECHA ENVÍO DE SOLICITUD _____
REFERENCIA DE LA SOLICITUD _____
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONCESIONARIO _____
NOMBRE DEL CONTACTO _____
TELÉFONOS _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CÓDIGO DEL OPERADOR (ABC O IDO) _____
IR21 _____

DATOS DEL SERVICIO REQUERIDO*

TIPO DE SERVICIO BÁSICO VOZ () DATOS () SMS ()
TIPO DE RED 2G () 3G () 4G ()



[Handwritten signature]

*CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ANEXO III "DIMENSIONAMIENTO"
REGIONES EN LAS QUE SE OFRECERÁ: R1 () R2 () R3 () R4 () R5 () R6 () R7 () R8 () R9 ()

INTEROPERABILIDAD S MSC ()

TIPO DE PUERTOS E1 () STM1 () ETHERNET () / _____ Gb

OTROS () ESPECIFICAR _____

TRÁMITE DE PUERTOS ALTA () BAJA () CANCELADA ()

Nota 1:

Alta: Se refiere al Alta de un nuevo puerto.

Baja: Se refiere a la Baja de un puerto en operación.

Cancelada: Se refiere a una solicitud realizada y que se solicita su cancelación.

Nota 2:

En caso que de requerir servicios de interconexión conforme a la legislación aplicable y vigente, las Partes acordarán los mecanismos para establecerlos.

Nota 3:

Telcel proporcionará los elementos de red disponibles para la conexión directa e indirecta. Para la conexión indirecta se realizará a través de estándares internacionales establecidos por la GSMA (Asociación GSM), mediante su IR.21, por lo cual requerirá que el Concesionario proporcione la misma información contenida en el IR.21.

4. Con base en la sección 1.2. Conexión Directa del **Anexo II Acuerdos Técnicos**, las Partes acordarán los puntos de interconexión a los elementos de red disponibles (STP, GRX, DRA), conforme a la arquitectura de los diagramas de la misma sección del **Anexo II Acuerdos Técnicos**.

5. La solicitud de enlaces e interconexión, se realizará conforme al Convenio Marco de Interconexión, en el entendido que para la prestación de los Servicios de la Oferta, se aplica el Tráfico saliente y/o tránsito del Usuario Final del Concesionario en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel.

6. En caso que el Concesionario requiera algún elemento de red adicional a los contemplados en el presente Anexo, deberá realizar la solicitud por escrito a Telcel, a fin de que, con previo acuerdo entre las Partes, Telcel: (i) entregue información respecto del servicio solicitado; y (ii) esté en posibilidad de analizar la viabilidad. Los resultados del análisis se alojarán en el SEG.





2. VIGENCIA.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA DE REFERENCIA, Y ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2019, EN TÉRMINOS DE LA MEDIDA DECIMOSEXTA DE LAS MEDIDAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LOS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE FACULTADOS DE CADA UNA DE ellas LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA (*) DE (*) DE (*).

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

Por: (*)
Apoderado

Por: (*)
Apoderado

(Concesionario)

Por: (*)
Apoderado